



Libertad y Orden



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 0 2 5 4 2 DE 2 5 MAYO 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Que debido a los procesos de retorno o reubicación y los mecanismos de contratación que se realizarán, se requiere efectuar ajustes presupuestales para atender las solicitudes de las víctimas de desplazamiento forzado al retorno o reubicación y de igual manera, la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento familiar. Lo anterior, implica una redistribución de recursos en el proyecto *“Implementación de los procesos de retornos, reubicación e*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado en Colombia", que permitirá contar con la disponibilidad de recursos para la adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes en la contratación de los esquemas especiales de acompañamiento familiar y operación logística para el acompañamiento al retorno o reubicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	SUB ORD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO \$	CRÉDITO \$
4101						ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	3.701.097.000	3.701.097.000
4101	1500					INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.701.097.000	3.701.097.000
4101	1500	24				IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	3.701.097.000	3.701.097.000
4101	1500	24	0	4101043	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE ENSERES Y BIENES MUEBLES - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	2.872.827.000	
4101	1500	24	0	4101096	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO A LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		2.872.827.000
4101	1500	24	0	4101095	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO A LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO-IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	828.270.000	
4101	1500	24	0	4101093	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO-IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		284.046.032

RESOLUCIÓN 0 2 5 4 2 DE 2 5 MAYO 2023 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	SUB ORD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO \$	CRÉDITO \$
4101	1500	24	0	4101093	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO-IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		544.223.968
TOTAL							3.701.097.000	3.701.097.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **2 5 MAYO 2023**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Elaboró: Norma Constanza Mendez Hernandez – Grupo Retornos y Reubicaciones
 Revisó: Claudia Patricia Segura Prada – Coordinadora Retornos y Reubicaciones
 Revisó: Delsy Julieth Mejía Florian – Dirección Reparación
 Revisó: Carlos Roberto Cardona Hernandez – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
 Revisó: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Juana Rojas Caro – Oficina Asesora de Planeación